

<b>FONDO: FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>PFCOH-05 REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.</b>	Hoja 1 de 7

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN
5. RESPONSABILIDADES

**Elaborado por:** Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos

**Revisado por:** Subdirectora General de Planificación y Fondos Europeos

**Aprobado por:** Directora General de Economía y Planificación

**Fecha: 13 de octubre de 2010**



**Firma: M<sup>a</sup> Victoria Lorenzo**

**Fecha: 13 de octubre de 2010**



**Firma: Loreto Salas Hernández**

**Fecha: 13 de octubre de 2010**



**Firma: Esther Ortiz Martínez**

<b>FONDO: FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>PFCOH-05 REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.</b>	Hoja 2 de 7

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento consiste en definir las actuaciones realizadas por el Organismo Intermedio del PO Fondo de Cohesión-FEDER en la Comunidad Autónoma de Murcia, para llevar a cabo la elaboración, modificación, introducción y abandono de los Procedimientos de gestión y control en el período 2007-2013.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a la totalidad de los procedimientos de gestión y control aplicables al Fondo de Cohesión, desde el momento de su inclusión en el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio hasta el momento en que se decide cambiar el citado Manual con objeto de:

- Modificar los procedimientos en él incluídos.
- Introducir nuevos procedimientos.
- Abandonar alguno de los procedimientos existentes.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 01/09/2006).
  - Reglamento (CE) nº 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DOUE 02/02/2007).
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 07/06/2007).
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 12/11/2008).
  - Reglamento (CE) nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.

<b>FONDO: FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>PFCOH-05 REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.</b>	Hoja 3 de 7

- Reglamento (CE) nº 85/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.
- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
  - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1828/2006 (DOUE 15/02/2007).
  - Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
  - Reglamento (UE) nº 832/2010 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
- Programa Operativo Fondo de Cohesión - FEDER, 2007-2013.
- Manual de Procedimientos del PO Fondo de Cohesión - FEDER, 2007-2013.

<b>FONDO: FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>PFCOH-05 REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.</b>	Hoja 4 de 7

#### **4. DESCRIPCIÓN**

##### **4.1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INICIAL**

En el año 2008 se elabora un Manual de Procedimientos del Fondo de Cohesión para el período 2007-2013, que incluirá los siguientes documentos:

- Designación formal de la Dirección General de Economía y Planificación como Organismo Intermedio del PO Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013.
- Funciones, organigrama y asignación de tareas del Organismo Intermedio del PO Fondo de Cohesión-FEDER.
- Relación de procedimientos vigentes.
- Procedimiento de coordinación/supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados.
- Procedimiento de selección y aprobación de operaciones a cofinanciar por el Fondo de Cohesión 2007-2013.
- Procedimiento por el que se reciben, verifican y validan las declaraciones de gastos de los beneficiarios de actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión y se certifican gastos a la Autoridad de Gestión.
- Procedimiento de verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art. 13 Reglamento (CE) nº 1828/2006).
- Procedimiento de tratamiento contable de Irregularidades.
- Procedimiento de seguimiento y aplicación de ingresos de Fondos Europeos.
- Procedimiento de elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo.
- Procedimiento de elaboración, modificación, introducción y abandono de Procedimientos de gestión y control del Fondo de Cohesión.

La totalidad de los procedimientos incluye en su primera página, parte superior derecha, dos códigos, que hacen referencia a:

- Número del procedimiento, que podrá ser general (PG), es decir, aplicable a todos los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión o específico del Fondo de Cohesión (PFCOH).
- Número de revisión: En el primer Manual de Procedimientos, todos ellos llevarán el número cero (0).

Asimismo, en la primera página, parte inferior, aparecerá la fecha, firma y nombre de las personas que han elaborado, revisado y aprobado el procedimiento de que se trate: Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, Subdirector/a

<b>FONDO: FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>PFCOH-05 REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.</b>	Hoja 5 de 7

General de Planificación y Fondos Europeos y Director/a General de Economía y Planificación, respectivamente.

El Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio del PO Fondo de Cohesión-FEDER, será remitido, mediante oficio del/de la Director/a General de Economía y Planificación, a cada una de las personas del departamento vinculadas con la gestión del Fondo de Cohesión, con el fin de garantizar que todos los intervinientes conocen las funciones y tareas que se les han asignado.

Asimismo, se enviará a los órganos ejecutores del Fondo de Cohesión, con objeto de que procedan a la elaboración de sus propios Manuales de Procedimiento y para garantizar una homogeneidad en los mismos.

#### **4.2 MODIFICACIONES EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

En el caso de que se produzcan modificaciones en:

- Las funciones asignadas al Organismo Intermedio del PO Fondo de Cohesión-FEDER.
- La aparición de nuevas tareas asignadas al Organismo Intermedio que requieran la elaboración de un nuevo procedimiento.
- La supresión de tareas asignadas al Organismo Intermedio que supongan la no aplicación de uno o varios procedimientos.
- La normativa aplicable al Fondo de Cohesión.
- La estructura organizativa de la Comunidad Autónoma, que afecten a la denominación del Organismo Intermedio o de los Órganos Ejecutores, o a la denominación de los puestos de trabajo del personal al servicio de los mismos.
- Cualesquiera otras circunstancias que aconsejen la revisión, introducción o supresión de los procedimientos vigentes,

el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos redactará un Informe en el que se hagan constar los motivos que aconsejan la realización de las modificaciones oportunas y procederá de la siguiente forma:

- 1) Modificación de procedimientos existentes:  
Tomando como punto de partida la revisión cero (0), elaborará un nuevo procedimiento: revisión 1 y sucesivas, señalando adecuadamente las modificaciones introducidas. La nueva revisión será revisada por el/la Subdirector/a General de Planificación y Fondos Europeos y aprobada por el/la Director/a General de Economía y Planificación.
- 2) Introducción de nuevos procedimientos:

<b>FONDO: FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>PFCOH-05 REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.</b>	Hoja 6 de 7

Elaborará el nuevo procedimiento, revisión 0, que será aprobado y revisado de la misma forma que en el apartado anterior.

- 3) Supresión de procedimientos existentes:  
Elaborará una Resolución que deberá ser revisada por el/la Subdirector/a General de Planificación y Fondos Europeos y aprobada por e/la Director/a General de Economía y Planificación, en la que se autorizará el abandono del procedimiento correspondiente.

#### **4.3 NUEVO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

Una vez que se disponga de los procedimientos modificados, de los nuevos procedimientos o de la Resolución de abandono de los mismos, debidamente revisados y aprobados, el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos:

- 1.- Elaborará una relación de procedimientos vigentes que sustituirá a la existente anteriormente en el Manual de Procedimientos.
- 2.- Sustituirá en el Manual los procedimientos modificados, en su caso.
- 3.- Incluirá en el Manual los nuevos procedimientos aprobados, en su caso.
- 4.- Eliminará del Manual los procedimientos abandonados, en su caso.

El/la Director/a General de Economía y Planificación dará traslado del nuevo Manual de Procedimientos al personal del Organismo Intermedio que realice tareas relacionadas con el Fondo de Cohesión, y a los órganos ejecutores del P.O.

En el caso de que el nuevo Manual de Procedimientos pueda afectar a las tareas de los órganos ejecutores del Fondo de Cohesión, se les indicará que procedan a revisar sus propios Manuales de Procedimiento.

<b>FONDO: FONDO DE COHESIÓN</b>	<b>PFCOH-05 REV.:1</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FONDO DE COHESIÓN 2007-2013.</b>	Hoja 7 de 7

## **5. RESPONSABILIDADES**

### El/la Director/a General de Economía y Planificación

- Aprueba el Manual de Procedimientos del Órgano Intermedio.
- Comunica las responsabilidades a cada una de las personas de la Dirección General que intervenga en la gestión del PO Fondo de Cohesión-FEDER, mediante la remisión a las mismas del Manual de Procedimientos.
- Da traslado a los órganos ejecutores del PO el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio.

### El/la Subdirector/a General de Planificación y Fondos Europeos

- Revisa el Manual de Procedimientos del Órgano Intermedio.

### El/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos

- Elabora el Manual de Procedimientos del O.I. del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013.
- Redacta un Informe que recoja los motivos que aconsejan la realización de las modificaciones en el Manual.
- Realiza las modificaciones necesarias en el Manual, en caso de que se modifiquen, añadan o eliminen alguno de los procedimientos.
- Conserva la información de los procedimientos que son modificados/sustituidos, con objeto de que sea posible reconstruir en el futuro los que eran aplicados en un momento determinado de la vida del Programa Operativo.